

electoral núm. 402-1448949-0, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: CATERY ADRIANA PAULINO GERMAN, cédula de identidad y electoral núm. 402-1448949-0.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 190-26 que concede la naturalización dominicana privilegiada al señor Generoso Bertolin Agustín, de nacionalidad española. G. O. núm. 11235 del 23 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 190-26

CONSIDERANDO: Que, el artículo 19 de la Constitución de la República, dispone para las y los extranjeros la facultad de naturalizarse de conformidad con las condiciones y formalidades requeridas por la ley.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con artículo 18 de la Ley núm. 1683, sobre Naturalización, el presidente de la República podrá investir por decreto con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a aquellos extranjeros que a su juicio sean merecedores de la dispensa.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 20 de la referida ley limita a un número de cinco (5) las naturalizaciones privilegiadas concedida por año.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a **Generoso Bertolin Agustín**, de nacionalidad española.

ARTÍCULO 2. Envíese a los ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 191-26 que nombra a Rafael Antonio Lantigua Ciriaco, embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la Republica en Rumania, con sede en República Italiana. G. O. núm. 11235 del 23 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 191-26

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 3, literal a), confiere al presidente de la República la atribución de dirigir la política exterior y, en consecuencia, le faculta para designar, aceptar renuncias y remover a los miembros del cuerpo diplomático.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido en la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, el Poder Ejecutivo puede acreditar en concurrencia a un embajador extraordinario y plenipotenciario ante uno o más Estados, cuando ello resulte conveniente para garantizar una representación diplomática eficiente y la adecuada protección de los intereses de la República.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, del 28 de julio de 2016, y su reglamento de aplicación.